

BUIN, 21 MAR 2025

DECRETO TC N° 86 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 53, de fecha 18 de febrero de 2025, se otorga un aumento de plazo por 119 días corridos, al contrato denominado "Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medio Ambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin", ejecutado por Territorio Urbano SpA.

3.- El contrato suscrito con fecha 12 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Territorio Urbano SpA, registrado en Secretaría Municipal bajo el N°18, de fecha 18 de marzo de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 12 de marzo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Territorio Urbano SpA RUT: correspondiente al aumento de plazo por un total de ciento diecinueve (119) días corridos, del proyecto denominado "Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medio Ambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 18, de fecha 18 de marzo de 2025, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GVG. mss. vma.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECPA  
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde







881132

115

**AUMENTO DE PLAZO “DISEÑO PUNTO LIMPIO CON INTEGRACION DE EDUCACION MEDIOAMBIENTAL Y CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE BUIN”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

TERRITORIO URBANO SPA.

En Buin, a 12 MAR. 2025 entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD”; y, por la otra parte, la empresa **TERRITORIO URBANO SPA**, RUT N° representado legalmente por doña **BÁRBARA MARCELA FRANKLIN DOREN**, Cédula Nacional de Identidad N° y por don **SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR WATSON**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para todos los efectos, en Comuna de en adelante e indistintamente “El Proveedor”; quienes previamente individualizados vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

**PRIMERO: Antecedentes preliminares.**

- 1) Que, mediante Decreto TC N° 29, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobaron los términos de referencia para la contratación directa del proyecto **“Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medio Ambienteal y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin”**, elaborados por la Secretaría Comunal de planificación.
- 2) Que, mediante Decreto TC N° 86 de fecha 11 de marzo de 2024, se aprobó el contrato suscrito con fecha 16 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Buin y **TERRITORIO URBANO SpA**, por la ejecución del proyecto **“Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medio Ambienteal y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin”**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 43-2024.
- 3) Que, por Memorándum N° 119, de fecha 03 de febrero de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó al Sr. Alcalde autorizar el aumento de plazo para la iniciativa **“Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medio Ambienteal y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin”**, correspondiente a la Etapa II Diseño de Anteproyecto.
- 4) Que, por Memorándum N° 123, de fecha 10 de febrero de 2025, la Dirección Jurídica evacuó informe favorable respecto del aumento de plazo, por 119 días corridos, otorgado al contrato denominado **“Diseño de Punto Limpio con**



**Integración de Educación Medio Ambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin".**

**SEGUNDO:** Que, Decreto TC N° 53, de fecha 18 de febrero de 2025, se otorga un aumento de plazo por 119 días corridos, al contrato denominado "**Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medio Ambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin", ejecutado por TERRITORIO URBANO SpA.**

**TERCERO:** El aumento de plazo es por un total de ciento diecinueve (119) días corridos, a contar del vencimiento del plazo original, en vistas del retraso en las revisiones de los informes por parte de la Unidad Técnica, imputables al proveedor

Lo anterior, debido a la solicitud realizada por la empresa consultora la cual surge a partir de la demora en la obtención de factibilidades eléctricas y sanitarias para el desarrollo de los respectivos anteproyectos asociados a la consultoría, aplicándose lo descrito en el punto 11.1 de los Términos de referencia.

**CUARTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:** Para caucionar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor ya individualizado, hizo entrega de Prorroga de Certificado de Fianza N° B0168048-01, emitida con fecha 25 de septiembre de 2024, de MásAVAL Sociedad de garantía recíproca, por un monto de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos), tomado a favor la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia hasta 19 de enero de 2026.

**QUINTO:** En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato suscrito con fecha 07 de febrero de 2025, entre Territorio Urbano SpA y la Municipalidad de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 43-2024 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 86-2024.

**SEXTO: Competencia:** Las partes fijarán su domicilio en la comuna de Buin, para todos los efectos derivados de la contratación y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SÉPTIMO: Personerías:** La personería de don **Miguel Araya Lobos**, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de doña Bárbara Franklin Doren y don Santiago Escobar Watson para representar a la empresa Territorio Urbano Spa, consta en certificado de vigencia de poderes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 26 de febrero de 2025.



**OCTAVO: Ejemplares.** Se extiende el presente contrato en cinco (5) ejemplares de igual tenor y firmados, conservando el prestador una copia y la Municipalidad las restantes.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

BÁRBARA MARCELA FRANKLIN DOREN  
REPRESENTANTE LEGAL  
TERRITORIO URBANO SPA

SANTIAGO HERMIJIDO ESCOBAR  
WATSON  
REPRESENTANTE LEGAL  
TERRITORIO URBANO SPA

JURÍDICA	SECPLA	CONTROL	SECMU
 Buin _____	 Buin _____	 Buin _____	 Contrato N° _____ Buin _____

18 18 MAR 2025

EUC/dcf

Distribución:

- 1) Proveedor.
- 2) Secretaría Comunal de Planificación.
- 3) Dirección de Control.
- 4) Secretaría Municipal.
- 5) Archivo Jurídica

